

La Paz, 30 de marzo del 2026.

Señores:

AUTORIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI

Presente.-

COTIZACION - PROPUESTA ECONOMICA

"ADECUACIÓN DEL CENTRO DEFENSORIAL DE ASFI TRINIDAD"

1. COSTOS Y PRESUPUESTO.

El costo de acuerdo a las actividades a realizar en relación a las cantidades se encuentra dentro del siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO (BS.)	PRECIO TOTAL (BS.)
1	Tablero de energía 10 espacios (Incluye Reemplazo de interruptores termo magnéticos)	Pto.	1	3.000,00	3.000,00
2	Tablero de distribución de energía regulada de 4 espacios	Pto.	1	1.800,00	1.800,00
3	Provisión e instalación de tomacorriente de energía doble (doméstica / comercial)	Pto.	8	350,00	2.800,00
4	Tomacorrientes de energía regulada	Pto.	6	350,00	2.100,00
5	Tomacorriente de fuerza	Pto.	3	380,00	1.140,00
6	Iluminación tipo panel led circular de sobre poner 24w – Luz fría	Pto.	21	380,00	7.980,00
7	Iluminación tipo spot led con brazo	Pto.	9	350,00	3.150,00
8	Iluminación reflector tipo LED	Pto.	3	400,00	1.200,00
9	Iluminación tipo apliqué	Pto.	4	300,00	1.200,00
10	Interruptor doble	Pto.	5	85,00	425,00
11	Cielo falso DryWall (incluye estructura metálica)	M2	15,84	450,00	7.128,00
12	Adecuación de mampara de vidrio templado	Glb.	1	6.000,00	6.000,00
13	Adecuación de mampara de aluminio compuesto	Glb.	1	3.000,00	3.000,00
14	Adecuación de mampara de aglomerado y formica	Glb.	1	3.500,00	3.500,00
15	Limpieza y retiro de escombros	Glb.	1	2.500,00	2.500,00
TOTAL (Bs.)					46.923,00

El Presupuesto Total es de:

Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés 00/100 bolivianos.

Incluye impuestos de Ley.

2. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de Ejecución será de 10 días calendario.

3. FORMA DE PAGO.

El pago podrá ser realizado por Cheque o Vía SIGEP.

4. VALIDEZ DE LA COTIZACION.

La presente Cotización tiene una validez de 30 días calendario.

*Se Acepta cumplir con las especificaciones técnicas.



ARQ. OMAR CORTEZ QUISBERT
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "COMBERT"
NIT: 6952675017



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“ADECUACIÓN DEL CENTRO DEFENSORIAL DE ASFI - TRINIDAD”

I. ANTECEDENTES
<p>Informe ASFI/DCF/R-23621/2026, mediante el cual la Defensoría del Consumidor Financiero solicita el apoyo de la Jefatura de Administración, para la reubicación del Centro Defensorial de Trinidad.</p> <p>El presente proceso de contratación se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2026, inscrito en el Programa Anual de Contrataciones y cuenta con presupuesto aprobado para la presente gestión.</p>
II. JUSTIFICACIÓN
<p>En atención al Informe ASFI/DCF/R-23621/2026 emitido por la Defensoría del Consumidor Financiero (DCF) de ASFI, se realizó el relevamiento a los ambientes, servicios e instalaciones de los ambientes propuestos para el funcionamiento del Centro Defensorial de ASFI en la ciudad de Trinidad, estableciéndose el alcance de los trabajos que son necesarios ejecutar en el inmueble, para la adecuación de los ambientes en búsqueda de garantizar la correcta funcionalidad de los mismos, así como optimizar las instalaciones de energía eléctrica, para garantizar la integridad de los bienes de la entidad, trabajos que serán realizados por una empresa especializada.</p>
III. OBJETO Y CAUSA
<p>La “<i>Adecuación del Centro Defensorial de ASFI - Trinidad</i>”, tiene la finalidad de preparar funcionalmente los espacios de trabajo a ser ocupados por la DCF, a tiempo de optimizar las instalaciones de energía eléctrica e iluminación, para el resguardo de los bienes de la entidad y el desempeño de las funciones encomendadas al personal de la entidad, sin inconvenientes.</p>
IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA
A. ASPECTOS GENERALES PARA TODOS LOS ITEMS
<p>El Proponente deberá considerar como parte del análisis de precios unitarios y de manera general para todos los ítems de la obra, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. HERRAMIENTAS.<p>Todas las herramientas, insumos o repuestos de estos, que fuera necesario utilizar para la ejecución de los ítems detallados en el presente documento, deben ser considerados dentro de los costos unitarios correspondientes. Dadas las condiciones del inmueble, el Contratista deberá prever los costos de adquisición, arrendamiento o desgaste de las herramientas, tanto los previstos como los que se requieran en el desarrollo de las actividades, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad.</p>2. MANO DE OBRA.<p>El contratista deberá considerar dentro del análisis de precios unitarios, los costos del personal organizado en al menos 2 frentes de trabajo, 2 personas por frente, para la ejecución de todos los ítems, tomando en cuenta los beneficios sociales, seguros, impuestos y obligaciones de Ley correspondientes y de ser necesario, del personal especializado para la correcta, segura y garantizada ejecución de la obra, costos que deberán ser asumidos en su totalidad por el Contratista.</p>3. INSUMOS Y MATERIALES.

Todos los insumos y/o materiales a ser utilizados en la obra, tanto los previstos en el análisis de precios unitarios del Contratista, como los requeridos de acuerdo a las condiciones especiales de la obra durante su ejecución, serán a costo del Contratista, nuevos y de primera calidad, mismos que deberán ser suministrados, previa revisión y aprobación del Supervisor de Obra.

Cualquier desperfecto en la estabilidad de las estructuras, la firmeza de las mismas y el funcionamiento de sus partes (componentes de los sistemas eléctricos y/o de iluminación, cielos falsos y puertas), que sea atribuible a la calidad de los insumos o materiales utilizados en la ejecución de los ítems, será de responsabilidad directa del Contratista a su costo, motivo por el cual, deberá reemplazar las piezas que considere conveniente la supervisión durante la ejecución de la obra, así como también las que durante el tiempo de validez de la garantía de la obra, muestren deterioro prematuro o falla.

4. MEDICIÓN.

Los ítems ejecutados de acuerdo con la información incluida en los anexos del 1 al 4 y las especificaciones técnicas, serán medidos por el supervisor de obra de acuerdo a la Unidad de medida de cada uno de ellos y emitirá la conformidad de los ítems correctamente ejecutados.

5. PAGO.

Todos los ítems ejecutados de acuerdo con los esquemas proporcionados en anexos del 1 al 4 y las presentes especificaciones técnicas, una vez medidos y aprobados por el supervisor de obra, serán pagados al precio unitario de la propuesta adjudicada.

6. SEGURIDAD.

Durante el desarrollo de todos los trabajos de adecuación, el Contratista a través del Residente de Obra, deberá verificar diariamente, que el personal a su cargo cuente con todo el equipo de protección personal (EPP) correspondiente, incluyendo más no limitando, al uso de cascos, lentes, guantes, botas de seguridad y otros.

En caso de que el Supervisor de Obra detecte la falta o mal estado de los Equipos de Protección Personal en uno o más trabajadores, el Contratista detendrá la obra por el tiempo que tome verificar que todo el personal cumpla con estas disposiciones, tiempo que no será incluido en compensación alguna al plazo de ejecución de la obra, aplicando las multas previstas en las presentes especificaciones técnicas, por incumplimiento al plazo.

Los aspectos detallados previamente, deben cumplirse en la ejecución de todos los ítems detallados en el alcance de la obra:

B. ALCANCE DE LA OBRA

ÍTEM 1: TABLERO DE ENERGÍA 10 ESPACIOS (Incluye Reemplazo de interruptores termo magnéticos)

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la adecuación del tablero de distribución de energía existente, reemplazando elementos eléctricos, con el objeto de garantizar la eficiencia del funcionamiento de los circuitos de energía eléctrica, acorde con las especificaciones técnicas y las instrucciones de la Supervisión de Obras.

2.- MATERIALES.

- Disyuntores termo magnéticos de 64A (1), 25A (4), 20A (2), 16A (2) y 10A (1), de acuerdo al circuito.
- Peine eléctrico.
- Tornillos, cables de energía, bornes y accesorios.

Los componentes eléctricos detallados, no son limitativos, por lo que el Contratista proporcionará a su costo todos los materiales, insumos, materiales y herramientas, que considere necesarios para la correcta ejecución del ítem.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá desinstalar todos los componentes eléctricos del tablero de distribución existente en el inmueble, adquirir e instalar los nuevos componentes de acuerdo al detalle descrito en el punto 2 del presente ítem, incluyendo entre ellos disyuntores termo magnéticos, para proveer de energía doméstica a puntos de tomacorrientes dobles, puntos de iluminación y equipos de aire acondicionado, en 8 circuitos definidos e identificados por el Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La adecuación de tablero de distribución, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada de acuerdo a la información incluida en el anexo 3 al presente documento.

ÍTEM 2: TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA REGULADA DE 4 ESPACIOS

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de tablero de distribución de energía de 4 espacios desmontable, el cual incluye los dos interruptores termo magnéticos dobles de 16A, destinados a la administración de la energía en red regulada, con el objeto de garantizar la integridad de los dispositivos electrónicos y bienes de la Entidad durante su funcionamiento, circuito que deberá ser instalado en la ubicación y características acordes a las especificaciones técnicas y según instrucciones del Supervisor de Obra, conectado a la UPS del rack de equipos de sistemas de la entidad.

2.- MATERIALES.

- Tablero de distribución eléctrica de 4 espacios (puestos).
- Disyuntores termo magnéticos dobles de 16A (2).
- Cable de energía monopolar multifilar 7 hilos #12 (30 mtrs).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas, que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

El proveedor deberá adquirir e instalar, un tablero de distribución de energía de sobre poner incluyendo dos disyuntores termo magnéticos dobles de 16A (Incluye Caja con tapa de preferencia plástica), el cual deberá contar con todos los componentes eléctricos necesarios para su adecuado y seguro funcionamiento, mismos que proveerán de energía regulada desde UPS's a puntos de tomacorrientes dobles definidos e identificados por el Supervisor de Obra, para lo cual deberá instalar tapa cables por encima de los zócalos, pegados a encuentros de paredes y cielos rasos o en el encuentro de paredes en esquina. Por ningún motivo se aceptarán tapa cables vistos que atraviesen la superficie vista de las paredes.

4.- MEDICIÓN

La instalación de tablero de distribución, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia a la información incluida en el anexo 3 al presente documento.

ÍTEM 3: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DE ENERGÍA DOBLE (doméstica / comercial)

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de tomacorrientes dobles y sus circuitos de energía eléctrica desmontables (red doméstica/comercial), con el objeto de proveer de energía a los dispositivos electrónicos y bienes de la Entidad, garantizando su integridad durante su funcionamiento. Los puntos deberán ser instalados en las ubicaciones y con las características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES.

- Caja plástica de sobreponer (8).
- Bastidor metálico (8).
- Módulo tomacorriente (16).
- Tornillos y ramplús.
- Cable de energía monopolar multifilar de 7 hilos #12 (8 puntos).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas, que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá adquirir e instalar, tomacorrientes dobles, los cuales deberán contar con cajas plásticas de sobre poner, con bastidores metálicos, 2 módulos independientes de tomas y placas plásticas desmontables, además de todos los componentes eléctricos necesarios para su adecuado y seguro funcionamiento, (el disyuntor termo magnético del circuito se encuentra incluido en el Ítem 1). El contratista en coordinación con el Supervisor, identificará la ubicación y estructura de los circuitos (de acuerdo a anexo 3), los que deberán ser instalados sobre puestos, a una altura mínima de 30 cm del suelo.

Las Tomas de energía serán instaladas previa aprobación del material a cargo del Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La instalación de tomacorrientes dobles, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada, en concordancia a la información incluida en el anexo 3 al presente documento.

ÍTEM 4: TOMACORRIENTES DE ENERGÍA REGULADA

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de tomacorrientes dobles de energía eléctrica en red regulada desmontables, con el objeto de garantizar la integridad de los dispositivos electrónicos y bienes de la Entidad durante su funcionamiento, estos puntos deberán ser instalados en las ubicaciones y

características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES.

- Caja de sobreponer plástica (6).
- Bastidor metálico (6).
- Módulos tomacorriente (12).
- Tornillos y ramplús.
- Cable de energía monopolar multifilar de 7 hilos #12 (6 puntos).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas, que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

El proveedor deberá adquirir e instalar, tomacorrientes dobles, los cuales deberán contar con cajas plásticas de sobre poner, con bastidores metálicos, 2 módulos independientes de tomas y placas plásticas desmontables, además de todos los componentes eléctricos necesarios para su adecuado y seguro funcionamiento (el disyuntor termo magnético del circuito se encuentra incluido en el Ítem 2).

El contratista en coordinación con el Supervisor, identificará la ubicación de las tomas de acuerdo al anexo 3 al presente documento, instalando las tomas sobre puestas, a una altura mínima de 30 cm del suelo.

Las Tomas de energía serán instaladas previa aprobación del material a cargo del Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La instalación de tomacorrientes dobles, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia a la información incluida en el anexo 3 al presente documento.

ÍTEM 5: TOMACORRIENTE DE FUERZA

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de tomacorrientes simples de fuerza desmontables, con el objeto de garantizar la integridad de los dispositivos electrónicos y bienes de la Entidad de alto consumo energético durante su funcionamiento, estos puntos deberán ser instalados en las ubicaciones y características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES.

- Caja de sobreponer plástica (3).
- Bastidor metálico (3).
- Módulo de tomacorriente tipo schuko (3).
- Tornillos y ramplús.
- Cable de energía monopolar multifilar de 7 hilos #10 (3 puntos).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas, que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

El proveedor deberá adquirir e instalar, tomacorrientes tipo Schuko, los cuales deberán contar con cajas plásticas de sobre poner, con bastidores metálicos, 1 módulo independiente de toma y placas plásticas desmontables, además de todos los componentes eléctricos necesarios para su adecuado y seguro funcionamiento. El contratista en coordinación con el Supervisor de Obra, identificará la ubicación de las tomas, las que deberán ser instaladas sobre puestas a una altura mínima de 2,40m del piso, de acuerdo a la información proporcionada en anexo 3).

Las Tomas de fuerza serán instaladas previa aprobación del material a cargo del Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La instalación de tomacorriente tipo schuko, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia a la información incluida en el anexo 3 al presente documento.

ÍTEM 6: ILUMINACIÓN TIPO PANEL LED CIRCULAR DE SOBRE PONER 24W – LUZ FRÍA

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de puntos de iluminación de tipo led de sobreponer desmontables, con el objeto de proporcionar una mayor claridad en los espacios de trabajo, reunión y espera del Centro Defensorial, los cuales deberán ser instalados en las ubicaciones y características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES.

- Lámpara LED circular de sobre poner 24W (21).
- Cable monopolar multifilar 7 hilos Nro. 14 (21 puntos)

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas, que considere necesarios para la correcta ejecución del ítem.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Para la instalación de las luminarias tipo panel LED de sobreponer de 24W., el Contratista en coordinación con el Supervisor, deberán identificar la ubicación de las mismas en cielos falsos Dry Wall y cielos falsos PVC, acorde a lo especificado en el anexo 3.1.

Las luminarias serán sujetas a la estructura adicional dispuesta en cielos falsos para el efecto, previa aprobación del Supervisor de Obra.

El cableado para las luces y los tapacables serán instalados por esquinas o encuentros de muros, para finalmente descender a los cielos falsos disimulando el cable con los parantes de sujeción.

4.- MEDICIÓN

La instalación de las pantallas LED 24W, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia al diseño descrito en el anexo 3.1 al presente documento.

ÍTEM 7: ILUMINACIÓN TIPO SPOT LED CON BRAZO

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de puntos de iluminación de tipo spots con brazo desmontables, con el objeto de enfatizar los detalles arquitectónicos comunicacionales y letrero institucional de la Entidad, los cuales deberán ser instalados en las ubicaciones y características acordes a las especificaciones técnicas, anexo 3.1 y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES.

- Lámpara tipo Spot (9).
- Luminaria tipo foco LED de 9W o superior luz fría (9).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Para la instalación de las luminarias tipo spot LED, el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra, deberán identificar la ubicación de las mismas en cielos falsos Dry Wall y cielos falsos PVC, acorde a lo especificado en el anexo 3.1.

Antes de la instalación de las lámparas tipo spot, estas deberán ser aprobadas por el Supervisión de Obra.

4.- MEDICIÓN

La instalación de lámparas tipo spot, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia al diseño descrito en el anexo 3.1 al presente documento.

ÍTEM 8: ILUMINACIÓN REFLECTOR TIPO LED

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de puntos de iluminación de tipo reflector desmontables, con el objeto de proveer de iluminación por encima de los cielos falsos DryWall, de forma tal de evitar áreas oscuras en los ambientes, por lo que deberá instalar los mismos, en las ubicaciones y con las características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES.

- Panel reflector tipo LED de al menos 30 W (3).
- Cable monopolar multifilar de 7 hilos Nro. 14 (3 puntos).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas, que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Para la instalación de los reflectores tipo LED, el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra, identificará la ubicación y dirección de las mismas, para su instalación por encima de los cielos falsos tipo Dry Wall (1 en cada cielo falso).

Los reflectores se accionarán con el mismo interruptor que será destinado al encendido de spot dirigibles, de acuerdo al detalle adjunto en anexo 3.1.

Antes de la instalación de los reflectores, estos deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La instalación de los reflectores tipo LED, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia al diseño descrito en el anexo 3.1 al presente documento.

ÍTEM 9: ILUMINACIÓN TIPO APLIQUÉ

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de puntos de iluminación de tipo apliqué bidireccionales desmontables (1 arriba y 1 abajo), con el objeto de proveer de iluminación a la fachada del Centro Defensorial, de forma tal de mejorar la seguridad en el frontis, instalando las mismas en las ubicaciones y características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES HERRAMIENTAS.

- Apliqué metálico o plástico bidireccional (incl. Foco o dicroico LED a rosca – 6W mínimo - luz fría) (4).
- Cable monopolar multifilar de 7 hilos Nro. 14 (4 puntos).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Para la instalación de los apliques tipo LED, el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra, identificará la ubicación, altura y dirección de las mismas, para su instalación en la fachada del Centro Defensorial.

Los apliques se accionarán con el interruptor correspondiente, al interior de las oficinas, de acuerdo al detalle adjunto en anexo 3.1.

Antes de la instalación de las lámparas tipo spot, estas deberán ser aprobadas por el Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La instalación de los apliques LED, será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia al diseño descrito en el anexo 3.1 al presente documento.

ÍTEM 10: INTERRUPTOR DOBLE

UNIDAD: Pto.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de interruptores dobles sobrepuestos desmontables, los que tendrán por objeto el de gestionar el accionamiento de luces diferenciadas en oficinas del Centro Defensorial, siendo instalados en las ubicaciones y características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES.

- Caja plástica de sobre poner (5).
- Bastidor metálico (5).
- Módulo Interruptor (10).

- Tornillos y ramplús.
- Cable de energía monopolar multifilar de 7 hilos #14 (5 puntos).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Para la instalación de los interruptores dobles, el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra, identificarán la ubicación de los mismos, así como los circuitos para las luminarias que serán accionadas con estos.

Antes de la instalación de los interruptores dobles, estos deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La instalación de interruptores dobles será medida por punto (Pto) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia al diseño descrito en el anexo 3.1 al presente documento.

ÍTEM 11: CIELO FALSO DRYWALL (Incluye estructura metálica)

UNIDAD: m2.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la provisión e instalación de cielos falsos Dry Wall desmontables, el cual deberá encontrarse suspendido por debajo del cielo falso PVC existente en los ambientes, con el objeto de homogeneizar la imagen institucional y proporcionar una jerarquización de espacios de trabajo y atención al consumidor financiero, cielos falsos que serán instalados en la ubicación y características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES.

- Placas Dry Wall (incluye perímetro de 10cm de alto 18,24m2).
- Estructura de acero galvanizado (para una superficie 15,84m2).
- tornillos y ramplús.
- Cinta y masilla.
- Pintura en color institucional (18,24m2).

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas, que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Para la instalación del cielo falso tipo Dry Wall, el contratista en coordinación con el Supervisor de Obra, replantearán la ubicación, altura y dimensiones de estos en los diferentes ambientes.

El contratista procederá al armado de la estructura y la instalación de las caras del cielo falso (inferior horizontal y laterales verticales de 10cm de altura en el perímetro de cada uno), previendo que la estructura cuente con perfiles en los lugares en los que se realice la instalación de puntos de iluminación sobre puestos. Las cabezas de tornillos, las uniones entre placas y las aristas de las mismas, deberán ser imperceptibles, por lo que deberán ser cubiertos mediante la utilización de la cinta y masilla.

El cielo falso Dry Wall, será instalado a una altura de 2,70 metros del piso y se encontrará sostenido por parantes empotrados o sujetos a la estructura de madera del cielo raso

existente. Estos parantes, deberán ubicarse a mínimamente 30 centímetros al interior del perímetro del cielo falso tipo DryWall, de forma tal, que se oculte de la vista directa los elementos de suspensión.

4.- MEDICIÓN

La instalación de cielo falso Dry Wall, será medida por metro cuadrado (m2) considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia lo detallado en el anexo 2 al presente documento.

ÍTEM 12: ADECUACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO

UNIDAD: G1b.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la desinstalación de la mampara de vidrio templado existente en el inmueble ubicado en el Nro. 59 de la calle Pedro de la Rocha, el transporte y reinstalación de las piezas en el inmueble ubicado en el Nro. 87 de la calle Manuel Limpias, ambos, de la zona Central de la ciudad de Trinidad, realizando la adecuación de las mismas de acuerdo a la ubicación y características acordes a las especificaciones técnicas, lo descrito en el anexo 1 y 4 y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES

Además de los materiales reutilizados (vidrio templado, perfiles de aluminio, herrajes de puertas y otros), el Contratista deberá incluir en la adecuación de la mampara los siguientes materiales:

- Vidrio doble transparente (aprox. 6,50 m2).
- Perfil de aluminio tubular rectangular de 30mm x 60mm (aprox. 5,50 ml)
- Perfil de aluminio tipo "U" de 20mm (aprox. 25,00 ml).
- Silicona.
- Tornillos, ramplús, accesorios y otros.

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Procederá a realizar la desinstalación de las mamparas de vidrio templado existentes en el inmueble ubicado en el Nro. 59 de la calle Pedro de la Rocha de la ciudad de Trinidad, con las precauciones de no dañar pisos, cielos rasos, cielos falsos, paredes y los mismos elementos de vidrio templado removidos.

Posteriormente, debe realizar el traslado de todas las piezas al inmueble ubicado en el Nro. 87 de la calle Manuel Limpias de la ciudad de Trinidad.

Y finalmente, adecuará la puerta y las piezas a las dimensiones existentes en el lugar destinado para su instalación, complementando con las piezas, accesorios, vidrio doble y todo lo necesario para una firme y segura instalación, de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 y 4 al presente documento, las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

El resguardo de todos los componentes de las mamparas, se encuentra bajo responsabilidad del Contratista, desde el momento de su desinstalación, hasta su reinstalación en la nueva ubicación, motivo por el cual la pérdida o daño de cualquiera de las partes de la misma, deberá ser inmediatamente repuesta, a su costo, ya que el retraso que pudiera provocar el incidente en la obra, será pasible a la aplicación de la multa correspondiente.

4.- MEDICIÓN

La adecuación de mampara de vidrio templado, será medida de forma Global (Glb), considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia a lo detallado en el anexo 1 y 4 al presente documento.

ÍTEM 13: ADECUACIÓN DE MAMPARA DE ALUMINIO COMPUESTO

UNIDAD: Glb.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la desinstalación de la mampara de aluminio, existente en el inmueble ubicado en el Nro. 59 de la calle Pedro de la Rocha, el transporte y reinstalación de las piezas en el inmueble ubicado en el Nro. 87 de la calle Manuel Limpias, ambos, de la zona Central de la ciudad de Trinidad, realizando la adecuación de las mismas de acuerdo a la ubicación y características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

- Silicona.
- Tornillos, ramplús, accesorios y otros.

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Procederá a realizar la desinstalación de la mampara de aluminio existente en el inmueble ubicado en el Nro. 59 de la calle Pedro de la Rocha de la ciudad de Trinidad, con las precauciones de no dañar pisos, cielos rasos, cielos falsos, paredes y los mismos elementos de aluminio removidos.

Posteriormente, debe realizar el traslado de todas las piezas al inmueble ubicado en el Nro. 87 de la calle Manuel Limpias de la ciudad de Trinidad.

Y finalmente, adecuará las piezas a las dimensiones existentes en el lugar destinado para su instalación, complementando y reutilizando las piezas, puertas, accesorios, placas de aluminio y todo lo necesario para una firme y segura instalación, de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 y 4 al presente documento, las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

El resguardo de todos los componentes de las mamparas, se encuentra bajo responsabilidad del Contratista, desde el momento de su desinstalación, hasta su reinstalación en la nueva ubicación, motivo por el cual la pérdida o daño de cualquiera de las partes de la misma, deberá ser inmediatamente repuesta, a su costo, ya que el retraso que pudiera provocar el incidente en la obra, será pasible a la aplicación de la multa correspondiente.

4.- MEDICIÓN

La adecuación de mampara de aluminio, será medida de forma Global (Glb), considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia a lo detallado en el anexo 1 y 4 al presente documento.

ÍTEM 14: ADECUACIÓN DE MAMPARA DE AGLOMERADO Y FORMICA

UNIDAD: Glb.

1.- DESCRIPCIÓN. -

El presente ítem se encuentra referido a la desinstalación de la mampara de aglomerado con acabado en formica blanca, existente en el inmueble ubicado en el Nro. 59 de la calle Pedro de la Rocha, el transporte y reinstalación de las piezas en el inmueble ubicado en el Nro. 87 de la calle Manuel Limpias, ambos, de la zona Central de la ciudad de Trinidad, realizando la adecuación de las mismas de acuerdo a la ubicación y

características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

- Silicona, Tornillos, ramplús, accesorios y otros.

El Contratista proporcionará a su costo, todos los insumos, materiales y herramientas que considere necesarios para la correcta ejecución.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Procederá a realizar la desinstalación de las mamparas de aglomerado y formica existente en el inmueble ubicado en el Nro. 59 de la calle Pedro de la Rocha de la ciudad de Trinidad, con las precauciones de no dañar pisos, cielos rasos, cielos falsos, paredes y los mismos elementos de formica blanca removidos.

Posteriormente, debe realizar el traslado de todas las piezas al inmueble ubicado en el Nro. 87 de la calle Manuel Limpias de la ciudad de Trinidad, adecuando las piezas de la mampara, a las dimensiones existentes en el lugar destinado para su instalación, complementando y reutilizando las piezas, puerta, accesorios, placas de aglomerado y todo lo necesario para una firme y segura instalación, de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 y 4 al presente documento, las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

El resguardo de todos los componentes de las mamparas, se encuentra bajo responsabilidad del Contratista, desde el momento de su desinstalación, hasta su reinstalación en la nueva ubicación, motivo por el cual la pérdida o daño de cualquiera de las partes de la misma, deberá ser inmediatamente repuesta, a su costo, ya que el retraso que pudiera provocar el incidente en la obra, será pasible a la aplicación de la multa correspondiente.

4.- MEDICIÓN

La adecuación de mampara de aluminio, será medida de forma Global (Glb), considerando únicamente la cantidad efectivamente ejecutada en concordancia a lo detallado en el anexo 1 y 4 al presente documento.

ÍTEM 15: LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS

UNIDAD: Glb.

1. DESCRIPCIÓN.

El presente ítem se encuentra referido al trabajo de limpieza que deberá realizar el contratista, antes, durante y sobre todo al concluir las obras, en el espacio de intervención de acuerdo a las características acordes a las especificaciones técnicas y las instrucciones del Supervisor de Obra.

2. FORMA DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá realizar la limpieza y retiro de escombros, trabajos que debe ejecutar con pleno conocimiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas e instrucciones expresas emanadas por el Supervisor de Obra. El contratista cuidará de no dañar o afectar la integridad de los acabados y materiales del inmueble, siendo responsable por cualquier daño que este pudiera ocasionar durante el carguío de materiales, escombros y otros.

El Supervisor de Obra verificará la correcta ejecución del presente ítem en coordinación con el Residente de obra.

Finalmente, una vez concluida la ejecución de todos los ítems detallados en líneas precedentes, el Supervisor de Obra en coordinación con el Residente de Obra, realizarán las pruebas de funcionamiento correspondientes en mamparas, instalaciones de energía e iluminación, luego de lo cual y en caso de encontrarse deficiencias, estas deberán ser resueltas antes de la Recepción Provisional.

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

A. FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA

Fiscal de Obra: La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través de la Jefatura de Administración, designará a un servidor público de la Entidad como Fiscal de Obra, quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Exigir a través del Supervisor el cumplimiento del contrato de obra y especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.
- b. Exigir el buen uso de los recursos asignados a la obra.
- c. Representar a la Entidad en la toma de decisiones que fuesen necesarias en la ejecución de la obra.
- d. Verificar que todas las actuaciones del Supervisor de Obra y el contratista se hallen en el marco del cumplimiento del contrato de obra.
- e. Autorizar en forma escrita el "Inicio de Obra" al Supervisor de Obra e instruir la emisión de la "Orden de Proceder".
- f. Ejercer seguimiento y control del cumplimiento del Cronograma de Obra y verificar In Situ el avance de la obra.
- g. Solicitar al Supervisor de Obra correcciones (si corresponde) de los documentos técnicos y/o administrativos velando por la adecuada ejecución de la obra.
- h. Evaluar, recomendar a la Entidad (si corresponde) y aprobar las propuestas del Supervisor de Obra para modificaciones a la Obra dentro de los plazos y procedimientos establecidos para el efecto, procurando que estas no afecten los costos y plazos.
- i. Solicitar los informes técnicos y económicos que sean requeridos, respecto al avance de la obra.
- j. Evaluar y aprobar los informes del Supervisor de Obra, las Actas de Recepción, la Planilla de Liquidación Final y el Certificado de Liquidación Final.
- k. En caso de necesidad de suscripción de Contratos Modificatorios u Órdenes de Cambio, luego del análisis de la documentación enviada por el Supervisor de Obra y su recomendación, el Fiscal de Obra enviará a la misma autoridad que firmó el contrato, para el procesamiento correspondiente.

Supervisor de Obra: La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través de la Jefatura de Administración designará a un servidor público de la Entidad como Supervisor de Obra, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a. Estudiar e interpretar técnicamente las especificaciones técnicas para su correcta aplicación por el contratista.
- b. Emitir la Orden de Proceder.
- c. Aprobar el cronograma de obra presentado por el contratista, hasta antes del inicio de la misma.
- d. Exigir al contratista la disponibilidad permanente del libro de órdenes de trabajo.
- e. Exigir al contratista los respaldos técnicos necesarios, para aprobar y procesar la Planilla de Liquidación Final y el Certificado de Liquidación Final correspondientes.
- f. Aprobar la Planilla de Liquidación Final y el Certificado de Liquidación Final correspondientes.
- g. En caso necesario, podrá proponer y sustentar la introducción de modificaciones en las características técnicas, diseño o detalles de la obra, que puedan originar modificaciones en los volúmenes o montos de los presupuestos, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, en orden de cambio o en contrato modificatorio, para conocimiento y consideración de la entidad a efectos de su aprobación.

- h. Realizar mediciones conjuntas con el contratista.
- i. Presentar los informes técnicos que sean necesarios y/o requeridos durante la ejecución de la obra.
- j. Llevar el control directo de la vigencia y validez de las garantías, a los efectos de requerir oportunamente al contratista su ampliación (en monto y plazo), o para solicitar a la entidad a través del fiscal de obra, la ejecución de estas cuando corresponda.
- k. Es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en cumplimiento de los términos contractuales, realizando el control y seguimiento de cada una de las actividades, especificaciones técnicas y cronograma.
- l. Controlar al personal de la obra y el trabajo que realizan, a efecto de prever que no se produzcan fallas y en caso de ser necesario proceder con la inmediata corrección.
- m. Revisar y aprobar los insumos o materiales de construcción, de forma previa a su utilización en la obra.
- n. Controlar y hacer cumplir la normativa establecida referida al uso de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- o. Comunicar decisiones, órdenes, orientaciones o instrucciones de manera pertinente, precisa y oportuna.

B. VOLÚMENES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tablero de energía 10 espacios (Incluye Reemplazo de interruptores termo magnéticos)	Pto.	1
2	Tablero de distribución de energía regulada de 4 espacios	Pto.	1
3	Provisión e instalación de tomacorriente de energía doble (doméstica / comercial)	Pto.	8
4	Tomacorrientes de energía regulada	Pto.	6
5	Tomacorriente de fuerza	Pto.	3
6	Iluminación tipo panel led circular de sobre poner 24w – Luz fría	Pto.	21
7	Iluminación tipo spot led con brazo	Pto.	9
8	Iluminación reflector tipo LED	Pto.	3
9	Iluminación tipo apliqué	Pto.	4
10	Interruptor doble	Pto.	5
11	Cielo falso DryWall (incluye estructura metálica)	M2	15,84
12	Adecuación de mampara de vidrio templado	Glb.	1
13	Adecuación de mampara de aluminio compuesto	Glb.	1
14	Adecuación de mampara de aglomerado y formica	Glb.	1
15	Limpieza y retiro de escombros	Glb.	1

C. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CRONOGRAMA

El proponente adjudicado, para la formalización de la contratación, deberá presentar el análisis de precios unitarios y el cronograma de ejecución de obra de los ítems descritos en el punto anterior.

D. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia específica:

El proponente deberá contar con una experiencia mínima de una (1) obra o servicio relacionado con: instalación o reparación o ampliación o remodelación o adecuación o mantenimiento o modificación o renovación o refacción de “Infraestructuras”.

El proponente adjudicado para la formalización de la contratación, deberá presentar en original o copia legalizada la documentación de respaldo de la experiencia solicitada “Certificados de Cumplimiento de Contrato” o “Actas de Recepción Definitiva” o “Actas de Entrega Definitiva” o “Actas de Conformidad” o “Contratos” u “Ordenes de Servicio”; en caso de no presentar lo solicitado, la propuesta será descalificada.

E. PERSONAL DE LA OBRA

RESIDENTE DE OBRA

Formación:

Un profesional con Título a nivel Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura con registro profesional en la instancia correspondiente.

Experiencia Específica:

Deberá tener una experiencia mínima de una (1) obra o servicio relacionada con construcción, ampliación o remodelación o adecuación o restauración o mantenimiento o modificación o refacción o instalación de “instalaciones eléctricas o infraestructuras”.

La experiencia será computable a partir de la fecha de emisión del Título Profesional o del Título en Provisión Nacional.

El proponente adjudicado para la formalización de la contratación deberá presentar en original o copia legalizada los documentos de respaldo de la formación (Título Profesional o Título en Provisión Nacional y Registro profesional en el Colegio o Sociedad de profesionales correspondiente) y de la experiencia solicitada (Contratos de trabajo o Certificados de Trabajo o Actas de Recepción o Actas de Conformidad); en caso de no presentar lo solicitado, la propuesta será descalificada.

F. INSPECCIÓN PREVIA

Los proponentes podrán realizar la inspección previa a los ambientes e instalaciones del Centro Defensorial de ASFI ubicado en el Nro. 59 de la calle Pedro de la Rocha, así como a los nuevos ambientes ubicados en la calle Manuel Limpias, entre las calles Cochabamba y Cipriano Barace de la zona Central de la ciudad de Trinidad, con el objeto de verificar las particularidades de la obra. Para el efecto deberán coordinar la inspección con el área de Mantenimiento e Infraestructura de ASFI a través del Arq. Gonzalo Palomeque Rau al Número 2174444 int. 6027.

En caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y las condiciones del contrato.

G. GARANTÍA DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS ÍTEMS

Al momento de realizar la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista presentará un certificado de garantía, por el cual brindará una cobertura contra defectos de materiales, construcción e instalación, para el reemplazo o reparación en el plazo de 72 horas, computable a partir de la fecha de solicitud (correo electrónico y/o carta) realizada por el personal de Mantenimiento e Infraestructura de ASFI.

La garantía tendrá un plazo de validez mínima de un (1) año, computable a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

VI. CONDICIONES GENERALES

A. PLAZO
<p>El plazo para la ejecución de la obra es de Diez (10) días calendario, computables a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, emitida por el Supervisor de Obra.</p> <p><i>El plazo de movilización del contratista es de 2 días calendario, plazo incluido dentro de los 10 días de ejecución de la obra;</i></p>
B. FORMA DE PAGO
<p>Se realizará un (1) pago mediante transferencia bancaria SIGEP, previa aprobación de la Planilla de liquidación final y el Certificado de Liquidación Final.</p> <p>Luego de la verificación y aprobación de la Planilla y el Certificado de Liquidación Final a cargo del Supervisor y el Fiscal de Obra, el Contratista presentará una carta de solicitud de pago, dirigida a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, adjuntando la factura correspondiente.</p>
C. ANTICIPO
<p>En el presente proceso de contratación no se otorgará anticipo.</p>
D. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
<p>El proponente adjudicado deberá presentar por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una de las garantías establecidas en el Artículo 20 del D.S. N° 0181 (Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento) que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, por el importe equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, emitida a favor de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la obra.</p>
E. MULTAS
<p>El contratista se encuentra obligado a cumplir el cronograma y el plazo de entrega de la obra, establecido en el contrato. En caso de incumplir dichos plazos, será multado con el cero coma ocho por ciento (0,8%) del monto total del contrato, por cada día calendario de retraso.</p> <p>El contratista deberá subsanar o reponer cualquier daño que sea provocado en ambas ubicaciones durante o como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en el día mismo de provocado el incidente, caso contrario, será multado con el Cero coma ocho por ciento (0,8%) del monto total del contrato, por cada día calendario de retraso.</p> <p>Las multas serán cobradas al Contratista mediante descuentos establecidos en la planilla de liquidación final y acumuladas no podrán exceder en ningún caso el 20% del monto total del contrato, caso contrario el mismo será resuelto.</p>
F. SUBCONTRATACIONES
<p>En el presente proceso de contratación, no se aceptarán subcontrataciones.</p>
G. SUSPENSIÓN DE LA OBRA SIN JUSTIFICACIÓN
<p>La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero procederá al trámite de resolución del contrato en caso de que exista una suspensión de los trabajos por tres (3) días calendario, sin justificación del Contratista y autorización escrita del Supervisor de Obra.</p>
H. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES
<p>El contratista deberá tomar en cuenta el cumplimiento de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir y actuar de acuerdo con todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes en Bolivia, respecto a la legislación laboral y social en relación a su personal. ASFI se libera de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por su incumplimiento o infracción. Velar por la seguridad e integridad de personas e instalaciones, durante la ejecución de la obra, tomando las medidas que juzgue prudentes para evitar accidentes, daños o

<p>pérdidas, sin exigir por ello compensación económica alguna.</p> <p>c) Disponer de insumos para primeros auxilios.</p>
<p>I. SEGUROS</p>
<p>El Contratista antes del inicio de la obra, deberá presentar en fotocopia o impresión del documento digital, el SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE LA TRABAJADORA Y EL TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN- SOATC, el contratista debe presentar el certificado de cobertura del SOATC emitido por la Aseguradora para cada trabajador o trabajadora de la construcción que participe de la obra, vigente durante el tiempo de duración de la misma.</p>
<p>J. RECEPCIÓN DE LA OBRA</p>
<p>La Recepción Provisional y Definitiva de la obra, será realizada por la Comisión de Recepción en el marco del contrato suscrito, considerando lo siguiente:</p> <p>Recepción Provisional: El Contratista, antes de la conclusión del plazo de ejecución de la obra, solicitará al Supervisor de Obra, señalar en el Libro de Ordenes, día y hora para la realización de la Recepción Provisional de la Obra.</p> <p>Recepción Definitiva: El Contratista antes de la conclusión del plazo previsto para la Recepción Definitiva, hará conocer al Supervisor de Obra, que todas las observaciones realizadas en la Recepción Provisional (<i>de existir estas</i>) fueron subsanadas.</p>
<p>K. HORARIO DE TRABAJO</p>
<p>El horario de ejecución será coordinado con la Supervisión de la Obra, predefiniéndose los siguientes horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> — De lunes a domingo de 8:30 a 20:30 — Feriados de 8:30 a 12:30 horas (en caso de ser solicitado por el contratista). <p>En caso de que los trabajos realizados por el Contratista entorpezcan las actividades cotidianas del personal de la Entidad, se definirán horarios especiales de trabajo, previa coordinación entre el Supervisor de Obra y el residente de Obra.</p>
<p>L. CUMPLIMIENTO DE D.S. 108 “ROPA DE TRABAJO”</p>
<p>En cumplimiento al Decreto Supremo N° 0108 de 1 de mayo de 2009 y la Resolución Ministerial 823/2023 (Reglamento EPP y RT), el proveedor está en la obligación de dotar a su personal Ropa de Trabajo, Equipos de Bioseguridad (cuando corresponda) y Equipos de Protección Personal adecuados contra riesgos ocupacionales.</p>
<p>M. RESERVA DE DERECHOS</p>
<p>La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y los documentos proporcionados por los proponentes. En caso de identificar incongruencias o falsedad en estos, se procederá a la descalificación de la propuesta.</p>
<p>N. METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN</p>
<p>El método de selección: Precio Evaluado Más Bajo. Forma de Adjudicación: Por el total.</p>
<p>O. DAÑOS OCASIONADOS</p>
<p>En caso de provocarse daños en la infraestructura o mobiliario, el contratista deberá reparar o reponer los mismos, sin costo adicional para ASFÍ.</p>
<p>P. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>

El Proponente adjudicado para la formalización de la contratación debe presentar la siguiente documentación en original o copia legalizada, excepto la documentación que se encuentre consignada en el certificado del RUPE:

- a) Certificado del RUPE
- b) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal (*si corresponde*) con facultades para firmar contratos.
- c) Matrícula de Comercio o Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio (*vigente*).
- d) Número de Identificación Tributaria o certificación de registro en el RNC (*activo*).
- e) Certificación de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, emitido por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- f) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% del monto del contrato.
- g) Documentación de respaldo de la experiencia de la Empresa.
- h) Documentación de respaldo de la formación, experiencia y registro en el Colegio o Asociación profesional correspondiente, del Personal Propuesto.
- i) Análisis de Precios Unitarios y Cronograma (*Según lo establecido en la Sección "C" del numeral V Condiciones complementarias de las presentes Especificaciones Técnicas*).
- j) Carta de compromiso para dotar de ropa de trabajo y equipo de protección personal.

Q. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los materiales producidos e información a la que tuviere acceso el Contratista durante o después de la suscripción del contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación sin previa autorización de ASFI.

El Contratista, a las 48 horas de suscrito el contrato debe firmar el Acta de Compromiso de Confidencialidad.

R. DEL PROPONENTE

El proponente por medio del presente documento declara no encontrarse en las causales de impedimento establecidas en el Artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181 de las "NB - SABS".

Se suscribe el presente documento en señal de conocimiento y aceptación de las Especificaciones Técnicas.

Firma:.....

Nombre: OMAR CORTEZ QUISBERT.....

C.I.:..... 6952675 LP.....

REPRESENTANTE LEGAL

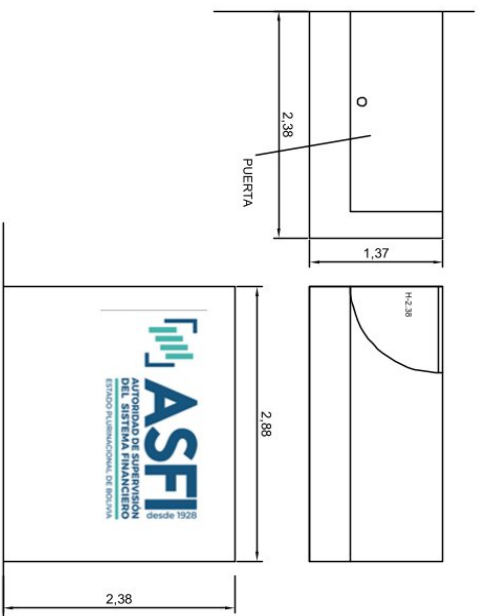
Cargo: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "COMBERT"

Sello:



MAMPARAS - DE AGLOMEDADO Y FÓRMICA
MAMPARAS - DE ALUMINIO COMPUESTO

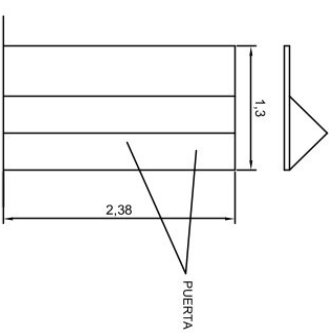
PLANTA



ELEVACIÓN


c. MAMPARA DE AGLOMERADO Y FÓRMICA

PLANTA

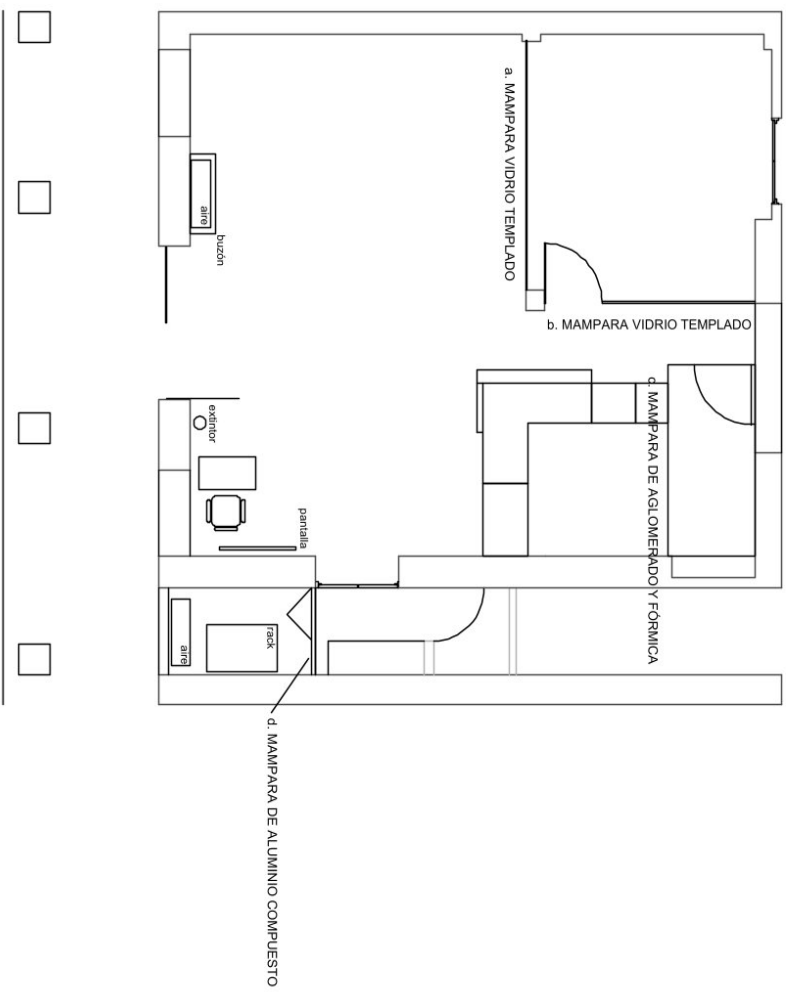


ELEVACIÓN

d. MAMPARA DE ALUMINIO COMPUESTO

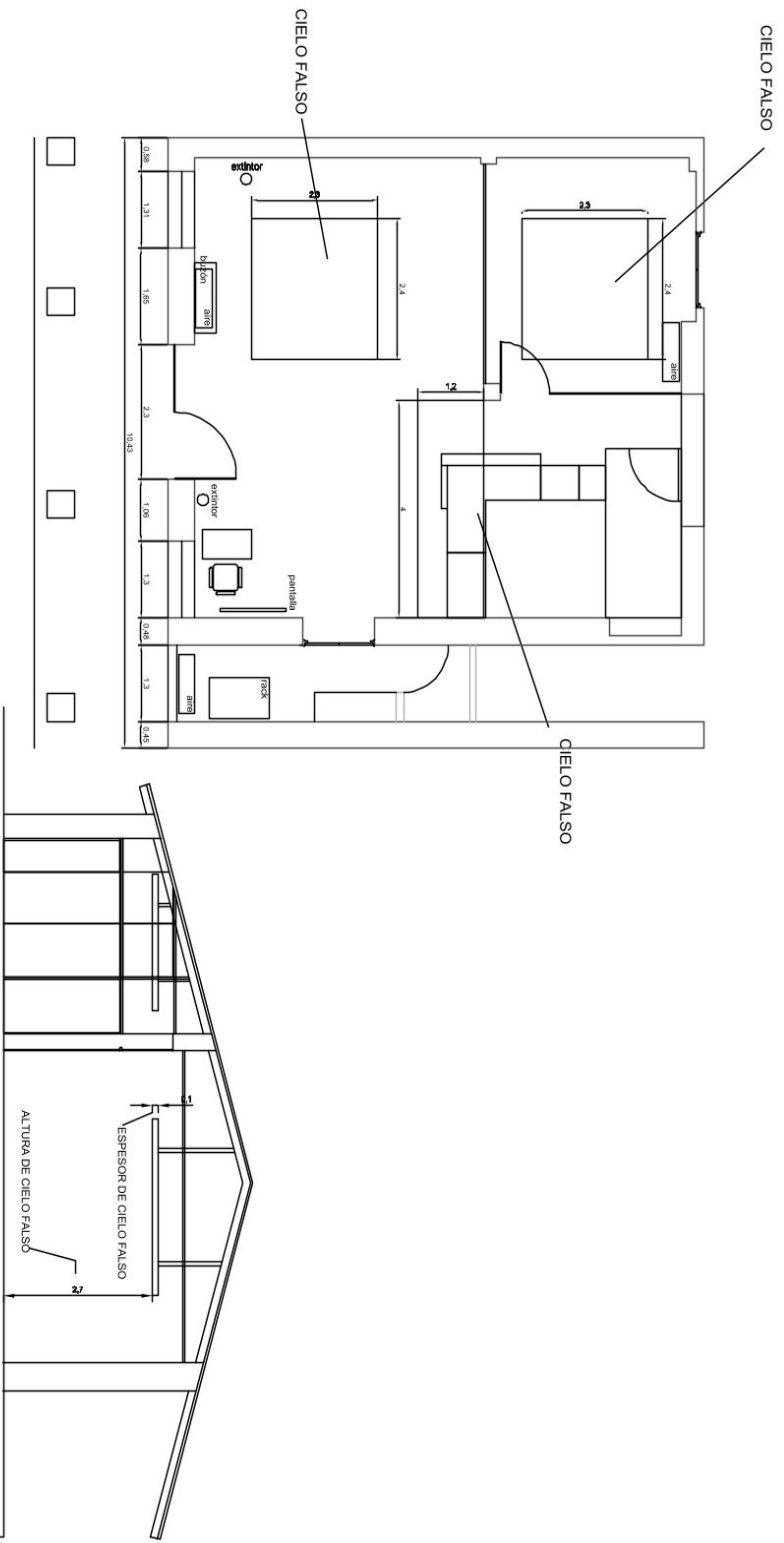
	CENTRO DEFENSORIAL TRINIDAD - ASFI	ANEXO 1
	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	

MAMPARAS - UBICACIÓN EN PLANTA



	CENTRO DEFENSORIAL TRINIDAD - ASFI	ANEXO 1
	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	

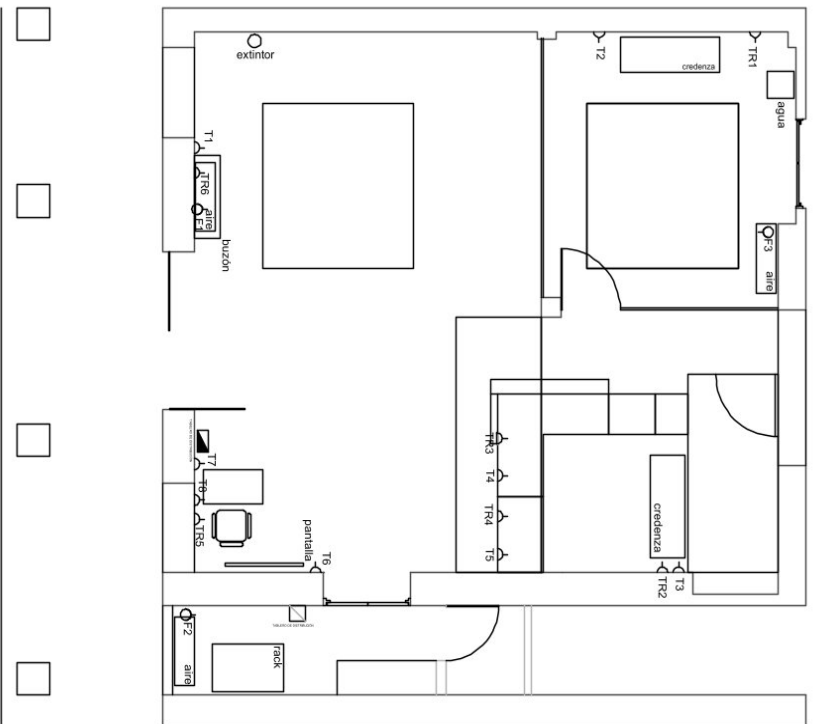
PLANO DE CIELOS FALSOS



CENTRO DEFENSORIAL TRINIDAD - ASFI
MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ANEXO
2

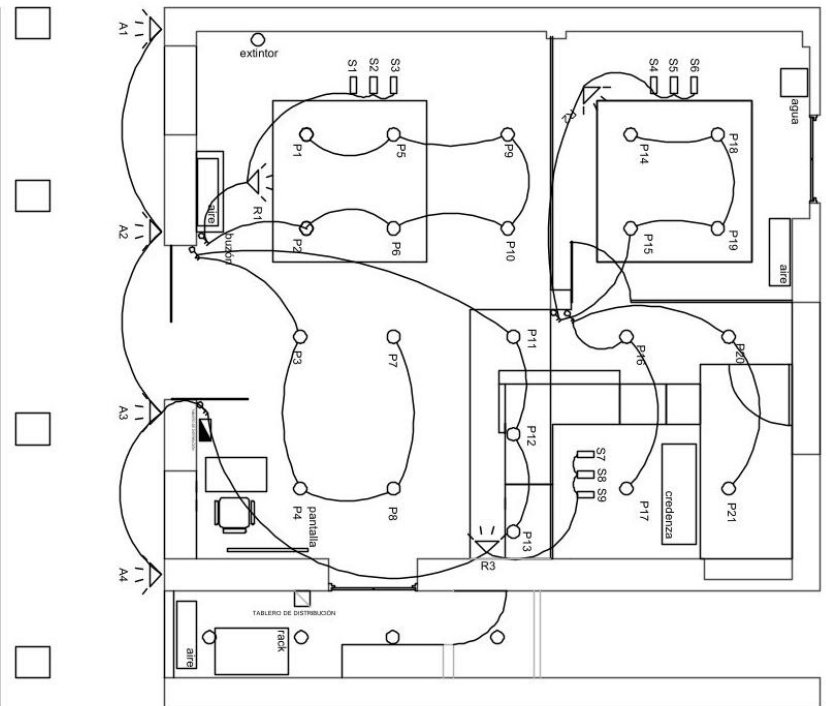
UBICACIÓN TOMAS DE ENERGÍA



- ☑ TABLERO DE ENERGÍA REGULADA
- ⚡ T. TOMA NORMAL - 8 unidades
- ⚡ TR. TOMA REGULADA - 6 unidades
- ⚡ TABLERO DE DISTRIBUCIÓN
- ⊕ F. TOMA DE FUERZA - 3 unidades

	CENTRO DEFENSORIAL TRINIDAD - ASFI	ANEXO 3
	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	

UBICACIÓN PUNTOS DE LUZ



- ☑ TABLERO DE ENERGÍA REGULADA
- P. PANTALLAS LED SOBREPONER 24W - 21 unidades
- ▽ R. REFLECTOR LED 30W - 3 unidades
- S. SPOT - 9 unidades
- ⚡ A. APLIQUES EXTERNOS - 4 unidades
- ⏏ INTERRUPTORES - 5 unidades
- ▣ TABLERO DE DISTRIBUCIÓN

